



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.608

Litueche, 19 de Diciembre del 2023

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el Programa Promoción de salud TRIENAL 2022 A 2025, y con esto todas sus actividades según componente.
- La necesidad de cumplir los objetivos del plan trienal
- Que dentro de las actividades del Programa Promoción de Salud 2023 es generar un administrativo para promover la alimentación saludable dentro de nuestra institución y todas sus dependencias.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°. 732, de fecha 28 de Junio del 2021, designa alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, Ley N° 19.378. El Decreto 740 del 30 de Junio del 2021, que delega facultad de firma a la administradora municipal, bajo la fórmula “ por orden del Sr. Alcalde”

DECRETO

1.- Regúlese y promuévase la alimentación saludable dentro de las actividades que digan relación con todas dependencias de la Ilustre municipalidad de Litueche y las Actividades que se realizan con la comunidad.

2.- Envíese copia a todas las dependencias tanto de la Gestión Municipal, como las áreas de Salud y Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“ por orden del Sr. Alcalde”

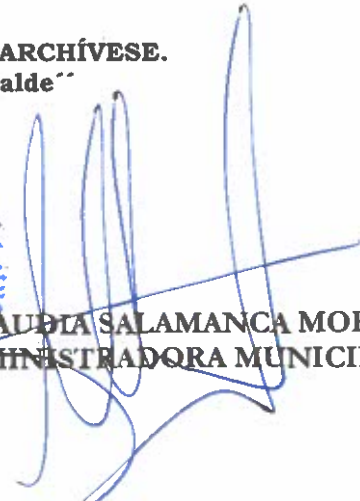

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/grv

Distribución:

- Archivo
- Oficina de partes.
- Seremi Salud




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

